

Salamanca, Guanajuato a 27 de Junio de 2023

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 28 de Junio de 2023 a las 08:00 horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. Misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **11123100004123**, la cual se remitió a la Gerencia Calidad del Agua de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/074/2023**, así como del oficio número **GCA/270/2023**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

A T E N T A M E N T E:
“POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS”


ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO



ACTA 03/2023

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:00 Horas del día 28 de Junio del 2023**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
4. Revisión, discusión o en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información del folio número **111231000004123**, la cual se remitió a Gerencia Calidad del Agua de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/074/2023**, así como del oficio número **GCA/270/2023**, donde la Unidad Administrativa de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su oficio.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S., L.A.E María Teresa Cano Becerra, Gerente Administrativo del C.M.A.P.A.S., Lic. Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del C.M.A.P.A.S., Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del C.M.A.P.A.S., Arq. Esteban Domínguez Canchola, Gerente de Agua Potable del C.M.A.P.A.S. y como invitados Ing. J. Jesús Mendoza Fernández, Gerente Calidad el Agua del C.M.A.P.A.S., Lic. Paola Gómez Delgado, Coordinadora de Archivo del C.M.A.P.A.S, así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S., confirmado el Quorum

requerido para celebrar la presente sesión, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se da lectura y aprobación del contenido del Orden del Día correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del CMAPAS La cual se aprueba por unanimidad.
3. Se le da lectura y aprobación del contenido del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del CMAPAS La cual se aprueba por unanimidad.
4. Solicita el uso de la voz, el **Ing. J. Jesús Mendoza Fernández, Gerente Calidad del Agua del CMAPAS**, la cual es concedida manifestando lo siguiente:

El día 26 de Junio de esta anualidad, recibí por parte del Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información el oficio **UTAIP/074/2023** en el cual me hacía de conocimiento que un solicitante por medio del folio **1111231000004123** peticionaba:

Forma de entrega de la información: Copia certificada
Información solicitada:

Estimados,

Espero que este mensaje les encuentre bien. Me dirijo a ustedes como ciudadano preocupado por la calidad del agua potable y la salud de los habitantes en nuestro amado estado de Guanajuato. Reconociendo su compromiso con la salud pública, me permito solicitar su apoyo e información relevante sobre estos temas.

En primer lugar, me gustaría conocer y tener acceso a los informes y estudios actualizados sobre la calidad del agua potable en diferentes municipios de Guanajuato. Considero que es fundamental que los ciudadanos estemos debidamente informados sobre la seguridad y pureza del agua que consumimos a diario, ya que esto tiene un impacto directo en nuestra salud y bienestar.

Asimismo, me gustaría solicitar datos estadísticos sobre los casos de insuficiencia renal registrados en el estado de Guanajuato en los últimos años. La insuficiencia renal es una condición de salud grave y preocupante, y comprender su incidencia en nuestra comunidad es crucial para implementar estrategias de prevención y atención adecuadas.

Considero que el acceso a esta información es esencial para tomar decisiones informadas y colaborar de manera efectiva en la protección de la salud de nuestra comunidad.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y su disposición para brindar información relevante sobre la calidad del agua potable y los casos de insuficiencia renal en el estado de Guanajuato. Estoy seguro de que su apoyo y transparencia en estos asuntos contribuirán a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de velar por nuestra salud.



Quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que puedan requerir y espero poder recibir prontamente la información solicitada. Agradezco sinceramente su tiempo y consideración.

Es de manifestar que esta Gerencia de Calidad del Agua del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), en atención a que la información que solicita antes de emitir o generar una respuesta, se realizó una búsqueda de la información en el Archivo de Trámite, de este Sujeto Obligado al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, esto en relación al criterio emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante el **Acuerdo 03/19, Segunda Época**, al cual se le da lectura:

Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Resoluciones

- **RRA 0022/17.** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 16 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=-./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%2022.pdf>
- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana. <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=-./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>
- **RRA 3482/17.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford. <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=-./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203482.pdf>

Segunda Época

Criterio 03/19

Sin embargo no se encontró documentos, archivo o expediente cuyo contenido refiriera a la información solicitada **"DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LOS CASOS DE INSUFICIENCIA RENAL REGISTRADOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS"**, por tal motivo esta Gerencia Calidad del Agua de este Organismo Operador, ya que no ha generado, no posee, ni resguarda documentos, archivo o expediente, respecto de la información que solicita de las personas físicas que menciona en su solicitud folio **111123100004123**, por ende nos declaramos incompetentes para generar una respuesta en relación a **"DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LOS CASOS DE INSUFICIENCIA RENAL**

REGISTRADOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, por los motivos antes mencionados.

Por tal motivo requiero de este Comité de Transparencia del CMAPAS, tenga a bien confirmar la respuesta generada por parte de esta Unidad Administrativa, así como declarar incompetencia para generar una respuesta, toda vez que dicha información no se ha generado, no se posee, no se ha resguardado dentro de los expedientes de este Sujeto Obligado.

Por lo antes referido el día 26 de junio de este año, mediante el oficio **GCA/270/2023**, solicite al Presidente de este Comité de Transparencia se llevara a estudio la solicitud hecha en el oficio de referencia.

Así también solicitado, se me excuse de conocer del proceso de discusión y votación de la presente Segunda Sesión Extraordinaria y se me haga saber del acuerdo tomado para los efectos de poder dar contestación al oficio: **UTAIP/074/2023** signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y ponga en consideración la respuesta propuesta emitida por esta Gerencia Calidad del Agua de este Sujeto Obligado.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por el Gerente Calidad del Agua de Organismo Operador para que sea votada, **misma que fue de manera unánime a favor de la excusa planteada por los integrantes de este Comité de Transparencia, no así por los invitados que cuenta únicamente con derecho a voz y no cuentan con derecho a voto**, así como del retiro de la sala de la solicitante.

Hecha la votación se le solicita al Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS, que se retire de la sala de capacitación y hecho lo anterior se siga con el desarrollo de la Tercera Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

El Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta que este Comité se reunió con el fin de atender lo establecido como cuarto punto del orden del día, Revisión, Discusión o en su caso Confirmación de la incompetencia para generar respuesta a la solicitud de información con número de folio **1111231000004123**, la cual se giró a la Gerencia de Calidad del Agua de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/074/2023** así como del oficio número, **GCA/270/2023** mediante el cual la gerencia antes mencionada solicita a este Comité se pronuncie respecto de la declaratoria de Incompetencia solicitada

Antes de entra a dirimir la cuestión de fondo de la sesión considero pertinente hacer mención de los siguientes conceptos y poder tener la información necesaria para poder deliberar.

Comité de transparencia¹

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, 1 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Derecho de acceso a la información²

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que “ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones”. El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

Confiabilidad de la información³

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Incompetencia⁴

² Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

³ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, "la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no sea de su competencia, ello de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato⁵ en su artículo:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de las atribuciones conferidas dentro del fundamento legal antes citado, es facultad de este colegiado, suscribir la declaratoria de incompetencia de información mediante el análisis de caso, atendiendo a la solicitud hecha por la Titular de la Gerencia Calidad del Agua de este Sujeto Obligado, mediante el oficio de referencia para que se elabore dicha determinación por medio de este Colegiado. Por tal motivo se da entrada al planteamiento hecho en su escrito de cuenta y se analizará la solicitud hecha por la peticionante de la información, así como la respuesta que genera la Unidad Administrativa correspondiente.

Debido a lo anterior, se propone confirmar la respuesta generada, a la cual se le dio lectura a los presentes, así también, se declara la incompetencia planteada respecto de la información toda vez que si bien es cierto este Sujeto Obligado, se encuentra responsabilizado a responder las solicitudes de acceso a la información que le sean asignadas, siempre y cuando estas sean de su ámbito de competencia y toda vez que lo peticionado "datos estadísticos sobre los casos de insuficiencia renal registrados en el estado de Guanajuato en los últimos años", no tiene relación alguna con las personas que menciona la peticionaria con este Organismo Operador, por ende este a su vez no ha generado, no posee, resguarda la información peticionada, por tal motivo se pone a consideración y votación del pleno de este colegiado, lo cual determina lo siguiente:

ACUERDOS :

Acuerdo Primero: Se tuvo por excusada al **Ing. J. Jesús Mendoza Fernández**, Gerente Calidad del Agua del CMAPAS.

Acuerdo Segundo: Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN** para dar respuesta a la solicitud folio número **1111231000004123**, relativo a "**DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LOS CASOS DE INSUFICIENCIA RENAL REGISTRADOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**" el cual fue recibido por Plataforma Nacional de Transparencia.

⁵ Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018



Acuerdo Tercero: Por tal motivo se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS notifique al solicitante la respuesta que emitida por el Gerente de Calidad del Agua del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS), así como la presente resolución.

5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., C.M.A.P.A.S.**, desde su inicio hasta su terminación a las 10:00 diez horas del día en que se actúa, estando presente la totalidad del Quórum. Haciendo mención de la ausencia del Ing. J. Jesús Mendoza Fernández, Gerente Calidad del Agua del CMAPAS, por motivo expuesto en el punto 4



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS



ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL



LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL



L.A.E. MARÍA TERESA CANO BECERRA
VOCAL

ING. J. JESÚS MENDOZA FERNÁNDEZ.
GERENTE CALIDAD DEL AGUA DEL CMAPAS
INVITADO



LIC. PAOLA GÓMEZ DELGADO
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
CMAPAS
INVITADO



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CMAPAS
INVITADO



FECHA 28 DE JUNIO DE 2023

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	J. Jesús Mendoza Fabela	G. C. del Agua	
2	Hugo F. Hernández Sierra	GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS	
3	Miguel Ángel Hernández J.	G. Comand	
4	Emiliano Prieto Vargas	G. Jurídico	
5	ESTEBAN DOMÍNGUEZ C.	GERENTE AGUA POTABLE	
6	Padre César Beltrán	Coordinador de Archivos	
7	WILLIAM ABRAHAM MOLINA SANCHEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
8	Mario Teodoro Cruz Becerra	GERENTE ADMINISTRATIVO	
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			